



Todos somos
Pucusana

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023/MDP

Pucusana, 25 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 25 de setiembre del 2023 el Dictamen N° 007-2023-COARFAYT/MDP, El Informe N° 133-2023-SGRYEC-GAT/MDP de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, el Informe N° 192-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 775-2023-GAT/MDP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 275-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 509-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal sobre Proyecto de Ordenanza denominada "Gran Semana de Amnistía Tributaria en el Distrito de Pucusana";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como lo establecido en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los gobiernos locales tiene la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como para exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades establecen: a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, y b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, según el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, preceptúa que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales, podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

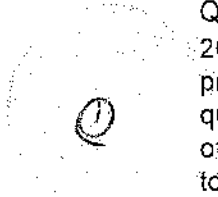
Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Del mismo modo se establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones; dentro de los límites establecidos por ley;



Que, mediante Informe N° 133-2023-SGREC-GAT/MDP de fecha 11 de setiembre del 2023 la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, remite el Proyecto de Ordenanza denominada "Gran Semana de Amnistía Tributaria en el Distrito de Pucusana", para su aprobación, ya que resulta viable y es conveniente para la entidad y para los contribuyentes del distrito, que se aprueben beneficios temporales y extraordinarios mediante ordenanza;



Que, mediante Informe N° 192-2023-GPP/MDP de fecha 11 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la mencionada Ordenanza;



Que, mediante Memorándum N° 775-2023-GAT-GM/MDP de fecha 11 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita opinión legal correspondiente al proyecto de Ordenanza "Gran Semana de Amnistía Tributaria en el Distrito de Pucusana", que tiene como finalidad fomentar la cultura tributaria en los vecinos pucusaneños, otorgando descuentos en los ejercicios fiscales de años anteriores cumpliendo con el pago total del impuesto predial 2023;



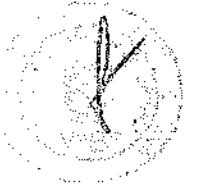
Que, mediante Informe N° 275-2023-GAJ/MDP de fecha 12 de setiembre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las opiniones favorables de las áreas intervinientes, opina por la procedencia de la aprobación de la ordenanza "Gran Semana de Amnistía Tributaria en el Distrito de Pucusana";

Que, con el Memorándum N° 509-2023-GM/MDP de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados del expediente administrativo a la Secretaría General, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;



Que, mediante Dictamen N° 007-2023-COARFAYT/MDP de fecha 21 de setiembre del 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria dictaminó por unanimidad, recomendar al Concejo Municipal Aprobar la Ordenanza denominada "Gran Semana de Amnistía Tributaria en el Distrito de Pucusana";

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Secretaría General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:



- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
- SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 25 de setiembre del 2023, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:



Todos somos Pucusana

Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA DENOMINADA "GRAN SEMANA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE PUCUSANA".

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe), y a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

